

decreto N° 967/2008, decreto N° 195/2009, decreto N° 254/2009, decreto N° 286/2009, decreto N° 145/2010 y decreto N° 372/2010.

Los caudales de agua potable del sector Loteo IBSA son los siguientes:

Año	5	15
Demanda Q medio de consumo (l/s)	7,8	10,7
Demanda Q máx. diario de producción (l/s)	15,0	20,7

Los caudales de aguas servidas del sector Loteo IBSA serán tratados en la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas Paine, con el sistema de lodos activados en baja carga modalidad "SBR", con desinfección del efluente líquido.

Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto supremo N° 90 del 7 de marzo de 2001.

La descarga de las aguas servidas tratadas en la Planta Paine se efectuará al estero Paine a través de una obra de descarga de la planta, aproximadamente en las coordenadas UTM 6.254.371 m Norte y 338.793 m Este, Datum 1969.

Demás antecedentes en solicitud que se extracta.

Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA AMPLIACIÓN CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS COMUNA DE COYHAIQUE, XI REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

Por presentación realizada con fecha 5 de abril de 2011, complementada con fecha 27 de abril del mismo año, don Gabriel Caldés Contreras, en representación de la Empresa Concesionaria de Servicios Sanitarios S.A. ECONSSA Chile S.A., ambos con domicilio en Santiago, en calle Monjitas N°392, piso 10, oficina 1003, solicitó a la Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP 382/88 y su reglamento, las concesiones de producción y distribución de agua potable y de recolección y disposición de aguas servidas, para un área geográfica total de 8,70 hectáreas, denominada Villa La Estancia Austral, correspondiente a la localidad de Coyhaique, comuna del mismo nombre, Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

Esta área geográfica a que se refiere la presente solicitud tiene las siguientes coordenadas Datum WS84 Huso 18. A continuación se detallan las coordenadas de los principales vértices:

SECTOR VILLA LA ESTANCIA AUSTRAL		
VERTICES	COORDENADAS ESTE	COORDENADAS NORTE
SC1	727.970	4.947.161
SC2	728.144	4.946.943
SC3	728.186	4.946.868
SC4	728.219	4.946.834
SC5	728.257	4.946.866
SC6	728.426	4.946.964
13	728.078	4.947.284
12	727.998	4.947.193

Las aguas servidas que se originan en la nueva área son de carácter doméstico y serán conducidas y descargadas en el sistema de recolección existente de Coyhaique, donde se conducirán a la Planta de Tratamiento de Aguas Servidas del tipo lodos activados.

La disposición final de las aguas tratadas se efectuará al río Simpson, a través del emisario de descarga. El punto de descarga se ubica en la coordenada referida al Datum WGS84 Huso 18 E 728.522 N 4.951.149.

Los caudales medios de agua potable y demanda de agua potable, para los años 5 y 15, de las áreas solicitadas son los siguientes:

Área	Q medio agua potable (L/s)		Q máx. diario de producción (L/s)	
	Año 5	Año 15	Año 5	Año 15
Villa La Estancia Austral	1,56	1,56	2,36	2,36

Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, mayo de 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 189 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2011, tramitado el 3 de mayo de 2011, se otorgó a ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas para la atención del área denominada Loteo Aris, correspondiente a la comuna de Machalí, provincia de Cachapoal, VI Región del Libertador Bernardo O'Higgins. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación de Territorio Operacional, "Loteo Aris". Localidad: Machalí, Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas" del plan de desarrollo que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2015) el concesionario consulta dar servicio a 778 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, para los primeros 5 años, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N°1199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en la ampliación, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 06-02-B, que forma parte integrante del mismo decreto. Programa de Desarrollo, Cronograma de inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2011 ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

OTORGA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

Por decreto supremo N° 190 del Ministerio de Obras Públicas, de fecha 13 de abril de 2011, tramitado el 3 de mayo de 2011, se otorgó a ESSBIO S.A., RUT N° 96.579.330-5, domiciliada en calle Diagonal Pedro Aguirre Cerda N°1129, de Concepción, VIII Región, la ampliación de las concesiones de producción y distribución de agua potable y recolección y disposición de aguas servidas, para la atención del área denominada "Loteo Michelle Bachelet", comuna de Tomé, provincia de Concepción, VIII Región del Bío Bío. La zona de concesión o territorio operacional de los servicios de distribución de agua potable y de recolección de aguas servidas que se otorgan, se encuentra identificada y delimitada en el plano denominado "Ampliación de Territorio Operacional, "Loteo Michelle Bachelet". Localidad: Tomé. Sistema de Agua Potable y Aguas Servidas", del Plan de Desarrollo, que forma parte integrante del presente decreto. En el primer establecimiento (año 2015) se consulta dar servicio a 700 arranques de agua potable e igual número de uniones domiciliarias de alcantarillado, situación que se mantendrá hacia el final del período (año 2025). El servicio público de producción de agua potable, será abastecido por las fuentes que se indican en el numeral 3.1. letra a) de la respectiva ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.), sobre las cuales la concesionaria tiene los derechos que se individualizan en los informes de títulos respectivos, que son suficientes para satisfacer la demanda de servicio, en los términos exigidos por el Art. 26° del DS MOP N°1199/04, y se encuentran afectos a la concesión, documentos que forman parte integrante del mismo decreto. Las demás condiciones de prestación de los servicios otorgados en concesión, son las establecidas en la Ficha de Antecedentes Técnicos (F.A.T.) N° SC 08-48-B, que forma parte integrante del mismo decreto, Programa de Desarrollo, Cronograma de Inversiones, nivel tarifario, garantías y otros en decreto extractado, que se redujo a escritura pública con fecha 16 de mayo de 2011 ante el Notario de Rancagua, don Ernesto Montoya Peredo.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

En presentación de fecha 24 de marzo de 2011, complementada con fecha 6 de mayo de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, ciudad de Concepción, VIII Región del Biobío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88, y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de

Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas de la localidad de Nacimiento, comuna del mismo nombre, provincia de Biobío, VIII Región del Biobío, para atender un área geográfica de aproximadamente 7,58 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Sector A2". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM PSAD 56, de los vértices que se señalan a continuación:

Sector A2, comuna de Nacimiento		
Vertices	Coordenadas (U.T.M PSAD 1956)	
	Norte	Este
A	5,847,497	704,092
B	5,847,205	704,290
C	5,847,116	704,156
D	5,847,404	703,857

Los caudales de agua potable del sector "Sector A2" son los siguientes:

Año	Numero de Clientes	Q medio de consumo (l/s)	Q maxd Producción (l/s)
5	339	1.44	2.75
15	339	1.36	2.59

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Nacimiento. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90 del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en el río Tavoleo, en las coordenadas UTM N: 5.849.383 mt y E: 704.515 mt, Datum PSAD 56, aguas abajo de la planta de tratamiento de aguas servidas. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

SOLICITA CONCESIONES DE SERVICIOS SANITARIOS

En presentación de fecha 24 de marzo de 2011, complementada con fecha 3 de mayo de 2011, ESSBIO S.A., representada por su Gerente General don Eduardo Abuaud Abujatum, ambos con domicilio en Diagonal Pedro Aguirre Cerda N° 1129, tercer piso, Concepción, VIII Región del Bío Bío, solicitó a la Sra. Superintendente de Servicios Sanitarios, de conformidad con las disposiciones del DFL MOP N° 382/88 y su Reglamento, la ampliación de las concesiones de Producción y Distribución de agua potable y de Recolección y Disposición de aguas servidas de la localidad de Mulchén, comuna del mismo nombre, provincia del Bío Bío, VIII Región del Bío Bío, para atender un área geográfica de aproximadamente 12,05 hectáreas, identificada en plano adjunto a la solicitud de concesión como "Sector A1". El área geográfica a que se refiere esta solicitud se encuentra definida por las coordenadas UTM Datum PSAD 56, de los vértices que se señalan a continuación:

Sector A1, comuna de Mulchén		
Vértices	Coordenadas (U.T.M. PSAD 56)	
	Norte	Este
A	5,820,633	744,200
B	5,820,196	744,387
C	5,820,386	743,784
D	5,820,450	743,793
E	5,820,432	744,009
F	5,820,611	744,004

Los caudales de agua potable del "Sector A 1" son los siguientes:

AÑO	NUMERO DE CLIENTES	Q MEDIO DE CONSUMO (l/s)	Q MAX PRODUCCIÓN (l/s)
5	980	3,49	6,44
15	980	3,29	6,09

Los caudales recolectados serán tratados y descargados en la planta de tratamiento de aguas servidas de la localidad de Mulchén. Características del Efluente: Las aguas servidas tratadas cumplirán con las exigencias establecidas en el decreto N° 90, del 7 de marzo de 2001. El tipo de tratamiento será de Lodos Activados Modalidad Aireación Extendida. La descarga se realizará en la ribera sur del río Mulchén, en el extremo surponiente de la localidad en las coordenadas UTM N: 5.822.106 mt y E: 741.616 mt, Datum PSAD 56, aguas abajo de la planta de tratamiento. Demás antecedentes en solicitud extractada.

Santiago, mayo 2011.- Magaly Espinosa Sarria, Superintendente de Servicios Sanitarios.

Dirección General de Aguas

DERECHOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY N° 20.017

Mediante las siguientes resoluciones, se han constituido derechos de aprovechamiento consuntivo de aguas subterráneas, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Transitorio de la ley N° 20.017

Publicación 01-06-2011

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	CAUDAL L/S	Nº RESOL.	FECHA RES.
1	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Cachapoal	Rengo	0,40	546	17/05/2011
2	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Colchagua	Pumanque	0,5	545	17/05/2011
3	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Cardenal Caro	Litueche	2,0	544	17/05/2011
4	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Cardenal Caro	Paredones	0,3	543	17/05/2011
5	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Cachapoal	Graneros	0,1	322	23/03/2011
6	Libert. Gral. Bernardo O'higgins	Cachapoal	Graneros	1,0	320	23/03/2011

DERECHOS DE APROVECHAMIENTOS DE AGUAS SUBTERRÁNEAS CONSTITUIDOS SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ART. 4º TRANSITORIO DE LA LEY 20.017

Mediante las siguientes resoluciones se han constituido derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4º Transitorio de la ley N° 20.017.

Publicación del 01-06-2011

Nº	REGION	PROVINCIA	COMUNA	C/Lts.	Nº Resl.	Fecha Res.
1	Coquimbo	Elqui	La Higuera	2	500	11/05/2011
2	Coquimbo	Elqui	La Higuera	2	524	11/05/2011
3	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	1	526	11/05/2011
4	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,6	529	11/05/2011
5	Coquimbo	Elqui	La Higuera	0,8	511	11/05/2011
6	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,8	504	11/05/2011
7	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	1	517	11/05/2011
8	Coquimbo	Elqui	Andacollo	0,5	522	11/05/2011
9	Coquimbo	Elqui	La Higuera	0,5	512	11/05/2011
10	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,5	514	11/05/2011
11	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	1,5	506	11/05/2011
12	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	1,1	501	11/05/2011
13	Coquimbo	Elqui	La Higuera	0,1	510	11/05/2011
14	Coquimbo	Elqui	La Serena	2	513	11/05/2011
15	Coquimbo	Elqui	La Higuera	2	509	11/05/2011
16	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	1,3	505	11/05/2011
17	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,4	519	11/05/2011
18	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,1	516	11/05/2011
19	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,8	508	11/05/2011
20	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,3	515	11/05/2011
21	Coquimbo	Elqui	Coquimbo	0,1	518	11/05/2011
22	Coquimbo	Elqui	La Higuera	0,2	521	11/05/2011
23	Coquimbo	Elqui	La Higuera	0,5	523	11/05/2011
24	Coquimbo	Elqui	La Higuera	1,9	525	11/05/2011
25	Coquimbo	Elqui	La Higuera	2	527	11/05/2011
26	Coquimbo	Elqui	La Higuera	2	528	11/05/2011
27	Coquimbo	Elqui	Andacollo	1	498	11/05/2011
28	Coquimbo	Elqui	Andacollo	0,4	502	11/05/2011
29	Coquimbo	Elqui	Andacollo	0,2	499	11/05/2011
30	Coquimbo	Elqui	Andacollo	1	507	11/05/2011
31	Coquimbo	Elqui	Andacollo	0,4	503	11/05/2011
32	Coquimbo	Limari	Ovalle	0,1	619	16/05/2011
33	Coquimbo	Limari	Ovalle	0,2	615	16/05/2011
34	Coquimbo	Limari	Ovalle	0,4	617	16/05/2011
35	Coquimbo	Limari	Ovalle	0,2	618	16/05/2011
36	Coquimbo	Limari	Ovalle	1,5	620	16/05/2011
37	Coquimbo	Limari	Ovalle	0,6	621	16/05/2011
38	Coquimbo	Choapa	Canela	0,6	613	16/05/2011
39	Coquimbo	Choapa	Canela	0,07	622	16/05/2011
40	Coquimbo	Choapa	Canela	0,44	624	16/05/2011
41	Coquimbo	Choapa	Los Vilos	1,1	614	16/05/2011
42	Coquimbo	Choapa	Canela	0,41	612	16/05/2011
43	Coquimbo	Choapa	Canela	0,05	616	16/05/2011
44	Coquimbo	Choapa	Canela	0,22	623	16/05/2011
45	Coquimbo	Choapa	Canela	0,14	611	16/05/2011

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

LEYES, REGLAMENTOS Y DECRETOS DE ORDEN GENERAL

MINISTERIO DE SALUD
MINISTERIO DE INTERIORES
MINISTERIO DE EDUCACION
MINISTERIO DE AGRICULTURA
MINISTERIO DE TRABAJO
MINISTERIO DE VIVIENDA
MINISTERIO DE DEFENSA
MINISTERIO DE TRANSPORTES
MINISTERIO DE ENERGIA

DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE

SUSCRIBASE

Contrate una suscripción al **Diario Oficial** impreso, en cualquiera de nuestras oficinas o agencias regionales.

Cobertura: El servicio incluye el despacho de ejemplares de lunes a sábado y se realiza a todo el país, a la dirección que usted indique.

Período de suscripción: Anual o Semestral.

Infórmese de toda la normativa nacional y revise marcas, quiebras, muertes presuntas y otras publicaciones judiciales.

Información sobre precios y despachos.

Llámenos al 600-6600-200 o envíenos un e-mail a info@diarioficial.cl